## Cálculo de Aplicación de Penalidad

- 1. Contratista: SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.
- 2. Contrato Nº 014-2017/OSIPTEL "Servicio de Limpieza para los Locales de San Borja, San Isidro, Centros de Orientación de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Callao, Los Olivos y Cercado de Lima", por la suma total de S/ 1'319,604.48 (Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuatro con 48/100 Soles), por un periodo de 24 meses.
- 3. Mediante Informe Nº 00001-GAF/LOG.JCD/2019, Contrato Nº 014-2017/Osiptel, la especialista en servicios generales, remitió el formato de penalidades del mes de diciembre 2018.
- 4. En el citado formato se indica que la empresa incurrió en los siguientes incumplimientos injustificados contemplados en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público Nº 009-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato Nº 014-2017/OSIPTEL:
  - 4.1 De acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 014-2017/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 03 de Otras Penalidades, comunicándose 01 incumplimiento:

Nº ORDEN	INCUMPLIMENTO INJUSTIFICADO	OTRA PENALIDAD	Informe N° 00001- GAF/LOG.JCD/2019 - Contrato N° 014- 2017/Osiptel
	UNIFORME:	S/ 300.000	De la verificación semestral se h
3	Por no proporcionar a los operarios el uniforme completo.	(Por cada verificación semestral).	evidenciado que el contratista no proporciono los uniformes completos al personal de limpieza.

4.2 De acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 014-2017/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 4 de Otras Penalidades, comunicándose 01 incumplimiento:

Nº ORDEN	INCUMPLIMENTO INJUSTIFICADO	OTRA PENALIDAD	Informe N° 00001- GAF/LOG.JCD/2019 - Contrato N° 014- 2017/Osiptel
4	FALTA:  No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 03 horas para cobertura).	S/ 50.00  (Acumulativo por cada operario y vez que ocurra, en adición no se considera en el pago mensual este puesto no cubierto)	En 01 oportunidad el contratista no cubrió el falto de personal titular, teniendo 01 ocurrencia.

De acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 014-2017/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 10 de Otras Penalidades, comunicándose 02 incumplimientos:

Nº ORDEN	INCUMPLIMENTO INJUSTIFICADO	OTRA PENALIDAD	Informe N° 00001- GAF/LOG.JCD/2019 - Contrato N° 014- 2017/Osiptel
	MATERIALES E IMPLEMENTOS:	S/ 200.00	En 02 oportunidades
10	Por no proporcionar conforme lo comprometido los implementos y materiales para la ejecución del servicio.	(Por cada verificación mensual)	(verificaciones) se evidencio el desabastecimiento de implementos y materiales de limpieza.

## 5. Cálculo de penalidad:

Otras Penalidades: 3 Monto: S/ 300.00.

Otras Penalidades: 4 Monto: S/ 50.00.

• Incumplimiento Injustificado de Obligaciones Nº 4.3:

Otras Penalidades: 10 Monto: S/ 200.00.

TOTAL S/ 550.00

6. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presenta penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto el monto de otra penalidad aplicable, a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A., durante la prestación de "Servicio de Limpieza para los Locales de San Borja, San Isidro, Centros de Orientación de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Callao, Los Olivos y Cercado de Lima", asciende a la suma de S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de otra penalidad, asciende a S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Jefatura de Logística

Fecha:/11 de enero de 2019.